

SECRETARÍA; noviembre 11 de 2021. Informo a la señora Juez que el día anterior a las 6:00 de la tarde venció el término de cinco (5) días para la entrega del bien inmueble objeto de este proceso. Pasa a Despacho.

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: CORPORACION HABITAT

DEMANDADOS. WILLIAM TORRES VERA

Radicación: 17380 40 89 005 2021 00286 99

Sustanciación: 1307

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Constatado el informe de Secretaría, se dispone **COMISIONAR** a la Alcaldía Municipal de esta ciudad, para que lleve a cabo la entrega del bien inmueble arrendado ubicado en la carrera 2 No. 5-109/119, atendiendo que vencido el término la parte demandada no reportó ese acto.

A la comunicación que se enviará a la Alcaldía municipal se agregará copia de la sentencia y del certificado de tradición para efectos de identificación del inmueble objeto de la diligencia.

La entrega se efectuará al abogado **JOSE FELIPE LEON PORRAS**, representante legal de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE;

Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO
PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 164
noviembre 12 de 2021

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ
ALARCON
Secretario

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co